

PARTAMENTO DE ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por recibida la certificación expedida por el Secretario de la "Asociación Comunitaria Campesina del Prodir San Antonio Potrerillos de R.L. ", señor OVIDIO ALAS RAMIREZ, en la que consta que en Asamblea General Ordinaria de asociados, celebrada el veintitres de junio del presente año, se acordó el cambio de Razón Social actual de la Asociación Cooperativa en referencia por el de "Asociación Cooperativa de la Reforma Agraria de Producción Agropecuaria Puesto Rico de Responsabilidad Limitada.-

Agreguese a su expediente, la certificación antes mencionada y solicitud presentada a este Departamento por el Presidente y Representante Legal de la Asociación Comunitaria Campesina del Prodir San Antonio Potrerillos de R.L., de fecha nueve de julio del presente año, relativa a que se le conceda el cambio de Razón Social de su representada. Revisado que ha sido el Expediente de la Asociación interesada, se establece, que su nombre oficial es ASOCIACION COMUNITARIA CAMPESINA DEL PRODIR SAN ANTONIO POTRERILLOS", del domicilio de Jiquilisco, Departamento de Usulután, y que su inscripción y personalidad jurídica tiene como codificación: 18-ACC-(20-2-81) 272-11-160681.- Inscrita por traslado en el SECTOR REFORMADO.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERANDO: Que el acuerdo tomado por la Asamblea General de Asociados, celebrada el veintitres de junio del presente año, es válida, ya que fueron cumplidos los requisitos que señala el Art. 26 inc. 2o. lit. ch) del Reglamento Regulador de Estatutos de las Asociaciones Agropecuarias, RESUELVE:

- a.- Tiénese por modificada la denominación social de la Asociación Comunitaria antes indicada, la cual en lo sucesivo se denominará " ASOCIACION COOPERATIVA DE LA REFORMA AGRARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA PUESTO RICO DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADA.-

b.- Continúe la referida Organización con la misma inscripción, personalidad jurídica, domicilio y codificación mencionados.-

c.- Continúen a cargo y a favor de la nueva denominación de la organización mencionada todas las obligaciones y derechos adquiridos con el nombre de ASOCIACION COMUNITARIA CAMPESINA DEL PRODIR SAN ANTONIO POTRERILLOS".

ch).- Extiéndase a los interesados certificación de esta resolución para los efectos legales pertinentes.

NOTIFIQUESE.-

Enmendados: certificación-veintitres-el-Estatutos-organización- vale.-



En la ciudad de Nueva San Salvador, a los once horas  
del día primero de Octubre de mil novecientos noventa  
y dos: Notifique al señor Teodoro López Orellana,  
en su calidad de Presidente y Representante legal  
de la Asociación Comunitaria Campesina del Prodir  
San Antonio Potrerillos, la resolución anterior, que  
interesa del contenido de la misma, firmada por  
contar.

